



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-23-2018

Guatemala, 26 de enero 2018

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q. 1,619.20, a favor de los usuarios; mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

facturación del **1 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a  $-0.009970$  Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 162,414 kWh.

**I.II.** Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de febrero de 2018 al 31 de julio de 2018, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.038520; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.030734; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.073397; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.073345; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.107064 .

**I.III.** Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2018** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.412683
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.741686
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	285.491699
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.983054
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	57.909288
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	102.937869
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	285.491699
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.983054
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.248189
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	69.096096
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	285.491699
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.983054
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.983054
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.983054
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.192177
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	110.505339



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	992.966283
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.891910
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.061320
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	56.834968
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	992.966283
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.891910
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.638240
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	71.209243
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	992.966283
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.891910
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.891910
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.891910
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	53.398563
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	78.178637
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.830438
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.135700
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.135700
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.135700
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	185.652804
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.045618
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.045618
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.045618
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	81.251772

I.IV. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de febrero de 2018 al 31 de julio de 2018**, son los siguientes: A) CACYRBTS\_m = 134.69 Quetzales, B) CACYRBDT-BTH\_m = 404.06 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH\_m = 1,212.19 Quetzales.

1.2



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

- I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.026912% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2018**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

---

  
**Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos**  
Presidente

  
**Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco**  
Director



  
**Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla**  
Director

  
**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
Secretaria General

  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
**Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
Secretaria General



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

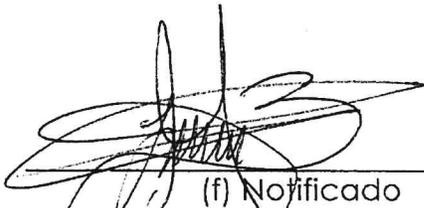
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

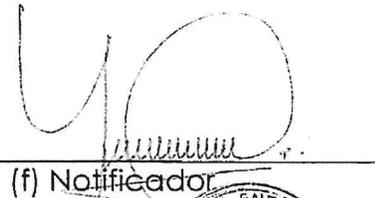
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Huehuetenango, siendo las 10 horas con 00 minutos del día **treinta y uno de enero de dos mil dieciocho**, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-23-2018** de fecha **veintiséis de enero de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a Johana Griselba Basiro, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

  
(f) Notificado  
Doc.: CNEE-23-2018  
Exp.: GITA-30-18

  
(f) Notificador  




## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Huehuetenango, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, en Santa Eulalia, Huehuetenango, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-23-2018** de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: CNEE-23-2018

 GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Puntual!		ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA		GUIA No. 36780550		
TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299		LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA		VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO		
DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO				
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD  Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SANTA EULALIA SANTA EULALIA HUEHUETENANGO				
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
Resolución - 23 - 2018				GUA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1 x 1					31 1 18	
REMITENTE						